

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL013/2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA "PLAYERAS Y GORRAS UTJ"

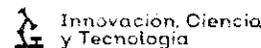
En la ciudad de Guadalajara, siendo las 10:00 horas del día 14 de agosto del 2023, en la Sala de Juntas de la convocante "Universidad Tecnológica de Jalisco" se reunieron los miembros del COMITÉ, con el objeto de emitir el fallo de La Licitación Pública Local LPL013/2023 sin Concurrencia del Comité "PLAYERAS Y GORRAS UTJ" SEGUNDA CONVOCATORIA, conforme se señala en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios. Para efectos de comprensión de la presente acta se deberá de atender el "Glosario de términos y definiciones" descritos en las bases que rigen el presente "PROCESO".

Resultando y Considerando

1. Que el Organismo, publicó la convocatoria, del PROCEDIMIENTO citado en la parte introductiva de la presente, el día 17 de julio del 2023, en el Portal de Licitaciones del Organismo.
2. Que para efectos del PROCEDIMIENTO se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
Publicación de la Convocatoria	17 de julio del 2023
Junta Aclaratoria	21 de julio del 2023
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	09 de agosto del 2023
Acto de Fallo de Licitación	Dentro de los 20 días naturales a partir de día siguiente del Acto de Presentación y Apertura de las Preposiciones (Art. 69 párrafo 1 de la LEY)

3. El día 21 de julio del 2023 del presente año, se llevó a cabo la junta aclaratoria en la cual NO hubo empresas participantes, ni se registraron solicitudes de preguntas a través del portal de licitaciones de la Universidad, como se hace constar en el acta correspondiente, la cual se encuentra publicada en el Portal de Licitaciones del Organismo y obra el original en el expediente del procedimiento.
4. El día 09 de agosto del 2023 se llevó a cabo la Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de los participantes en apego a los artículos 64,72 fracción V y demás relativos de la "LEY"; a los artículos 67 y 38 de su



Handwritten signature



Para más información en materia de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, consulte el Glosario de Términos y Definiciones que se encuentra en el Portal de Licitaciones del Organismo.

Handwritten signature



“REGLAMENTO”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

5. Al acto de “Presentación y Apertura de Propuestas”, asistieron El titular de la Unidad Centralizada de Compras del Órgano Interno de Control y el Secretario Administrativo; por parte de los licitantes se registraron los siguientes participantes.

- Grupo MEXBRAN S.A. DE C.V.
- Oscar Alejandro Reyna Huizar.

6. Acto seguido se llevó a cabo la apertura de los sobres de las propuestas presentadas, verificando que cumplieran cuantitativamente con los documentos indispensables requeridos en las bases de licitación, quedando como a continuación se detalla:

Tabla de registro de documentos presentados por parte de los Licitantes

Documentos	Grupo Mexbran S.A. de C.V.	Oscar Alejandro Reyna Huizar
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Si cumple	Si cumple
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Si cumple	Si cumple
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Si cumple	Si cumple
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	Si cumple	Si cumple
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Si cumple	Si cumple
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	Si cumple Sentido afirmativo	Si cumple Sentido afirmativo
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	Si cumple	Si cumple
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	Si cumple Sentido positivo	Si cumple Sentido positivo
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	Si cumple	Si cumple
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	Si cumple Sentido Positivo	Si cumple No tiene registro patronal asociado con el RFC, no se omite opinión.

SEP



UTJ
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

Jalisco

Innovación, Ciencia y Tecnología



Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	Si cumple	Si cumple
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	Si cumple	Si cumple
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	Si cumple Está al corriente	Si cumple No se tiene antecedente del RFC del nombre o razón social Oscar Alejandro Reyna Huizar
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	Si cumple	Si cumple
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	Si cumple	Si cumple
Anexo 13 Copia del Acta constitutiva donde venga el objeto social de la empresa (P. Morales) o Constancia de Situación Fiscal donde pueda leerse las actividades económicas (P. Física).	Si cumple	Si cumple

Tabla de Propuestas Económicas de los Licitantes

Grupo Mexbran S.A. de C.V.

Partida 1
\$ 32,340.00

Los precios en las partidas son sin IVA incluido.

Partida 2
\$ 5,400.00

Partida 3
\$ 15,000.00

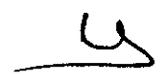
Partida 4
\$ 125,000.00

Partida 5
\$ 300.00

Total \$ 206,526.40




Jalisco y Tecnología






Oscar Alejandro Reyna Huizar

IVA Incluido

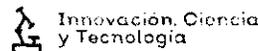
Partida 1	\$30,723.00
Partida 2	\$6,900.00
Partida 3	\$11,400.00
Partida 4	\$95,000.00
Partida 5	\$230.00
Total	\$167,333.48
IVA Incluido	

Los precios en las partidas son sin IVA incluido.

7. El titular del área de la Unidad Centralizada de compras realizó la validación de los documentos legales-administrativos de las propuestas presentadas por los licitantes, teniendo como resultados lo siguiente:

Los Licitantes participantes **Grupo MEXBRAN S.A. DE C.V.** y **Oscar Alejandro Reyna Huizar**; cumplen con todos los documentos administrativos-legales solicitados en el punto 7 de las bases que rigen el procedimiento por lo que ambas propuestas pasarán a la etapa de evaluación técnica y económica.

8. La titular del área requirente **Erika Elizabeth Hernández Velázquez**, Jefa del Departamento de Prensa y Difusión y la Titular del Departamento de Actividades Culturales y Deportivas, llevaron a cabo el análisis técnico de las propuestas presentadas por los licitantes de conformidad con las bases y los requisitos solicitados en el anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de las bases de la convocatoria. En términos de los artículos 66, apartado 2, y 72 fracción VI de la "LEY" y del artículo 97 fracción II de su "REGLAMENTO", así como el numeral 7.2 de las Bases, una vez, realizada la evaluación técnica por parte del área requirente se anexa el resultado remitido por las mismas:






Dictamen Técnico
 2013-2014 ADQUISICIÓN DE PLATERAS Y
 GORRAS UTP

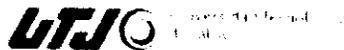
ADQUISICIÓN DE PLATERAS Y GORRAS UTP. Departamento de Actividades Culturales y Deportivas y el Departamento de Prensa - División de Torres de las Ilustradas.

Análisis Documental

- 1. Plazas de trabajo
- 2. Presupuesto
- 3. Plazo de entrega
- 4. Condiciones de pago

Análisis Técnico de los Propósitos

El propósito principal de la adquisición de plateras y gorras UTP es proporcionar a los estudiantes de la UTP un material de apoyo para sus actividades académicas y deportivas.



El presente dictamen técnico tiene como finalidad proporcionar información sobre el proceso de adquisición de plateras y gorras UTP.

El presente dictamen técnico tiene como finalidad proporcionar información sobre el proceso de adquisición de plateras y gorras UTP.

El presente dictamen técnico tiene como finalidad proporcionar información sobre el proceso de adquisición de plateras y gorras UTP.

El presente dictamen técnico tiene como finalidad proporcionar información sobre el proceso de adquisición de plateras y gorras UTP.

El presente dictamen técnico tiene como finalidad proporcionar información sobre el proceso de adquisición de plateras y gorras UTP.

El presente dictamen técnico tiene como finalidad proporcionar información sobre el proceso de adquisición de plateras y gorras UTP.

El presente dictamen técnico tiene como finalidad proporcionar información sobre el proceso de adquisición de plateras y gorras UTP.

El presente dictamen técnico tiene como finalidad proporcionar información sobre el proceso de adquisición de plateras y gorras UTP.

El presente dictamen técnico tiene como finalidad proporcionar información sobre el proceso de adquisición de plateras y gorras UTP.

El presente dictamen técnico tiene como finalidad proporcionar información sobre el proceso de adquisición de plateras y gorras UTP.

El presente dictamen técnico tiene como finalidad proporcionar información sobre el proceso de adquisición de plateras y gorras UTP.

El presente dictamen técnico tiene como finalidad proporcionar información sobre el proceso de adquisición de plateras y gorras UTP.

[Handwritten signature]

LC. EPRA R. ZAMBRANO MORALES

LC. MIRIAM ANASTASIO ENRIQUETA



[Handwritten signature]

De acuerdo al análisis técnico emitido por las áreas requirentes la propuesta de la empresa Grupo MEXBRAN S.A. DE C.V.; **NO CUMPLE** técnicamente en las partidas 2 y 5. La propuesta presentada por el Licitante Oscar Alejandro Reyna Huizar, **NO CUMPLE** técnicamente en las partidas 3 y 4.

9. Por su parte el titular de la Unida Centralizada de compras llevó cabo la evaluación económica de la propuesta presenta en donde se observó lo siguiente:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

R DIR 06 13

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Rev 01

Fecha: 24-08-2021

**Licitación Pública Nacional LPL013/2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA
PLAYERAS Y GORRAS UTJ**

Fecha 14 agosto 2023

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Grupo Mexbran S.A. de C.V.				Oscar Alejandro Reyna Huizar			
				P.U.	Costo con IVA incluido	Cumple	% de promedio	P.U.	Costo con IVA incluido	Cumple	% de promedio
1	Playera polo 100% algodón	250	Pieza	\$ 227.00	\$ 275.14.00	S		\$ 209.00	\$ 250.68.00	S	1.57
2	Gorra Staff	50	Pieza	\$ 4.00	\$ 200.00.00	No		\$ 119.00	\$ 595.00.00	No	
3	Playera cuello redondo	50	Pieza	\$ 200.00	\$ 10000.00.00	No		\$ 200.00	\$ 10000.00.00	No	
4	Playera cuello redondo	50	Pieza	\$ 250.00	\$ 12500.00.00	No		\$ 190.00	\$ 9500.00.00	No	
5	Servicio de Bordado (punchado)	1	Pieza	\$ 14.00	\$ 14.00.00	No		\$ 190.00	\$ 190.00.00	No	

Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura
Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Erika Elizabeth Hernández Velazquez
Jefe del Departamento de Prensa y Difusión

Lic. Miriam Araceli Pérez Enríquez
Jefe del Departamento de Actividades Culturales y Deportivas

El Licitante Oscar Alejandro Reyna Huizar, es susceptible de adjudicarle solo la partida 1 porque cumple técnicamente y su precio está 1.57% por abajo del precio promedio de la Investigación de mercado y el solvente. Las partidas 3 y 4 no cumplen con las especificaciones técnicas y la partida 5 esta 43.75 por arriba del precio promedio por lo que estas no pueden ser adjudicada a este licitante.

El Licitante Grupo MEXBRAN S.A. de C.V., No es susceptible de adjudicarle las partidas 2 y 5 porque no cumplen con las especificaciones técnicas, en lo que respecta a las partidas 1, 3 y 4 **No** se le pueden adjudicar debido a su oferta económica se encuentra por arriba del 10% del precio promedio de la Investigación de mercado.

10.El integrante del Comité de la Unidad Centralizada de Compras Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura, en conjunto con el representante del Consejo Coordinador de Cámaras Empresariales de Jalisco, Edgar Alejandro Flores Rodríguez, el Secretario Administrativo de la Universidad C.P. Felipe Nava Aguilera, procedieron e emitir el siguiente:



14 de agosto de 2023
Laboratorio de Diagnóstico y Control de Calidad por el Área de Investigación y Desarrollo
Calle de la Universidad, Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44100
Teléfono: 33 3611 1111
Correo electrónico: info@utj.mx
Página de Contacto: 33 3611 1111



RESOLUTIVO

PRIMERA. – Se Adjudica la Partida 1 al Licitante Oscar Alejandro Reyna Huizar, la por ser la opción económica más solventes para el organismo, cumple con todos los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos, su propuesta en la partida señalada es por un monto de **\$30,723.00 (Treinta mil, setecientos veintitrés pesos m.n. 00/100)** más \$4,915.68 que corresponde al IVA, haciendo un total de **\$35,638.68 (Treinta y cinco mil, seiscientos treinta y ocho pesos m.n. 68/100)** propuesta que esta 1.57% por abajo del precio promedio de la Investigación de mercado. Lo anterior con base en el artículo 66 numeral 1 y 2. A este mismo Licitante no se le adjudican las partidas 2 y 5 por que su propuesta económica está por arriba del 10% del precio promedio de la investigación de mercado, por lo que queda fuera del rango de precios permitidos por la “LEY” de conformidad con el Artículo 71 numeral 1, por su parte las partidas 3 y 4 no se le adjudican porque su propuesta no cumple técnicamente con lo solicitado en las bases lo anterior se sustenta en el Dictamen Técnico remitido por el área requirente; además que estas mismas partidas recaen en el supuesto de estar por arriba de los precios permitidos.

SEGUNDA. – El Licitante Grupo MEXBRAN S.A. de C.V., No se le adjudica ninguna de las partidas del presente procedimiento porque, en las partidas 2 y 5 no cumplen técnicamente con lo solicitado por el área requirente y establecidos en el anexo 1 de las bases y en todas las partidas su oferta económica, está por arriba del 10% del precio promedio de la investigación de mercado, por lo que queda fuera del rango de precios permitidos por la “LEY” de conformidad con el Artículo 71 numeral 1, por lo que dicha propuesta no se considera solvente.

TERCERA.- Resultado de lo anteriormente expuesto se **Declaran Desiertas las Partidas 2, 3, 4, y 5** del presente procedimiento, con base a lo señalado en el artículo 71 numeral 1; por lo que se procederá a realizar una Adjudicación Directa, esto con base a que se han realizado dos procedimientos de licitación y se han declarado desierto y se sustenta en el artículo 72 numeral 1 fracción VIII.

CUARTA.- Publíquese la presente resolución en los términos establecidos en las bases que rigen el presente **PROCEDIMIENTO.**

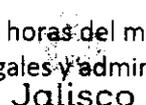
Se hace propicia la oportunidad para hacer del conocimiento del **PARTICIPANTE** involucrado en el presente evento, respecto de los efectos de notificación, legal y administrativo correspondiente, los cuales serán efectivos a partir del término de la presente acta.

En tal virtud el presente documento gozará de eficacia plena a partir de este momento.

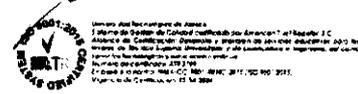
QUINTA. – Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de la “LEY”, el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en la Página Web del Organismo dentro del apartado de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el Tablero Oficial de Licitaciones de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el Edificio K (Rectoría) calle Luis J. Jiménez # 577, Col. 1ro. de mayo, Guadalajara, Jalisco 44970, por un término no menos de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener una copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

Se da por terminada la Sesión, siendo las **11:18** horas del mismo día en que se dio inicio, y firman de conformidad los que en ella intervinieron por los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Para constancia y efectos legales inherentes, firman el presente documento quienes intervinieron:

Por la convocante del Ente Público

Nombre del Funcionario y Cargo	Firma
<p>Mauro Gerardo Ruelas Bentura Titular de la Unidad Centralizada de Compras UTJ</p>	
<p>C.P. Felipe Nava Agullera Secretario Administrativo de la UTJ</p>	
<p>Edgar Alejandro Flores Rodríguez Vocal Designado por el Comité de Adquisiciones Representante del Consejo Coordinador de Cámaras Industriales de Jalisco.</p>	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la "LEY", la participación del Integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo Coordinador de Cámaras Industriales de Jalisco, para el periodo comprendido de febrero a diciembre del 2023, para tales fines.

-----FIN DEL ACTA-----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo referente a la Licitación Pública Local LPL013/2023 Sin Concurrencia del Comité, Segunda Convocatoria.